

34959

34959



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Primera COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:

Otorgada por: **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AVIATION-SECURITY CORPORATION CIA. LTDA.**

A favor de:

El

Parroquia:

Cuantía: Avalúo:

Quito, a USD. **8.500,00**

25 DE MAYO DEL 2017

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



Factura: 001-004-000041261



20171701001P02587



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701001P02587					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE MAYO DEL 2017, (15:37)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ BAUTISTA RUTH ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916823339	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CHAVEZ BAUTISTA RUTH ARACELY	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0916823339	ECUATORIANA	CEDENTE	ALEJANDRO GONZALO ULLOA URIBE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BARRERA PRIETO JORGE ALIRIO	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	PE138225	COLOMBIANA	COMPARECIENTE	MARGARITA CANAS MIRANDA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		8500.00					

Jorge Enrique Machado Cevallos
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2017-17-01-NOTARIA 01 P02587
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
AVIATION-SECURITY CORPORATION CÍA. LTDA.
OTORGA:

RUTH ARACELY CHÁVEZ BAUTISTA

A FAVOR DE:

JORGE ALIRIO BARRERA PRIETO

POR: USD 8.500,00

DI 3 COPIAS

IIII AC IIIII



ESCRITURA NÚMERO.- P02587-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy jueves veinticinco (25) de Mayo de dos mil diecisiete; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, la señora **RUTH ARACELY CHÁVEZ BAUTISTA**, de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en Quito Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal, conforme al poder otorgado por su cónyuge, el señor **ALEJANDRO GONZALO ULLOA ÚRIBE**, mismo que se adjunta la presente escritura como habilitante; y, la señorita **MARGARITA CAÑAS MIRANDA**, quien comparece en calidad de Apoderada, a nombre y representación del señor **JORGE ALIRIO BARRERA PRIETO**, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, domiciliado en Perú, legalmente representado por su apoderada, conforme al poder que se agrega como parte integral de este documento. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y

legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a la presente escritura pública, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

"**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública de cesión de participaciones: por una parte, la señora **RUTH ARACELY CHÁVEZ BAUTISTA**, de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en Quito Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos y por los que representa dentro de la sociedad conyugal, conforme al poder otorgado por su cónyuge, el señor **ALEJANDRO GONZALO ULLOA URIBE**, mismo que se adjunta la presente escritura, a quien se la denominará **LA CEDENTE**; y, por otra, la señorita **MARGARITA CAÑAS MIRANDA**, quien comparece en calidad de Apoderada, a nombre y representación del señor **JORGE ALIRIO BARRERA PRIETO**, de nacionalidad colombiana, casado, domiciliado en Perú, legalmente representado por su apoderada, conforme al poder que se agrega como parte integral de este documento, a quién en adelante y para efectos del presente instrumento se lo denominará como **EL CESIONARIO**. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, a los dieciocho (18) días del mes de Junio del año dos mil quince(2015), e inscrita en el Registro Mercantil con



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



fecha ocho (8) de Julio del mismo año, se constituyó la compañía AVIATION-SECURITY CORPORATION CÍA. LTDA.; dicha compañía, actualmente, cuenta con un capital de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000,00), dividido en diez mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, que mantienen los socios, de la siguiente manera: RUTH ARACELY CHÁVEZ BAUTISTA, ocho mil quinientas (8.500) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente al ochenta y cinco por ciento (85%) del capital social; MARGARITA CAÑAS MIRANDA, mil (1.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente al diez por ciento (10%) del capital social; y, CARLOS JOHN CÓRDOVA MONTOYA, quinientas (500) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente al cinco por ciento (5%) del capital social.-

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con fecha jueves veinticinco (25) de Mayo del año dos mil diecisiete, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía AVIATION-SECURITY CORPORATION CÍA. LTDA. autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta a este instrumento. La mencionada cesión se realiza en ocho mil quinientas (8.500) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, por parte de la socia RUTH ARACELY CHÁVEZ BAUTISTA, de la siguiente manera:

Cedente	No. Participaciones	Valor	Cesionario
Ruth Aracely	8.500	USD 8.500	Jorge Alirio Barrera

Chávez Bautista			Prieto
Total	8.500	USD 8.500	

De conformidad a la tabla que antecede, a continuación se describe el detalle de la cesión: **A)** La señora RUTH ARACELY CHÁVEZ BAUTISTA, debidamente autorizada por decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede el total de OCHO MIL QUINIENTAS (8.500) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una del capital social que posee en la compañía AVIATION-SECURITY CORPORATION CÍA. LTDA., a favor del señor JORGE ALIRIO BARRERA PRIETO. **B)** La presente cesión incluye a favor del CESIONARIO todos los derechos y obligaciones presentes y futuros que corresponden a las participaciones sociales, objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía AVIATION-SECURITY CORPORATION CÍA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
Jorge Alirio Barrera Prieto	8.500	USD \$8.500	USD \$8.500	85%
Margarita Cañas Miranda	1.000	USD \$1.000	USD \$1.000	10%
Carlos John Córdova Montoya	500	USD \$500	USD \$500	5%
TOTAL	10.000	USD 10.000	USD 10.000	100%



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



C) De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía AVIATION-SECURITY CORPORATION CÍA. LTDA., a favor de la cedente, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor del cesionario, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La cuantía de esta cesión, según el valor nominal de las participaciones, es de OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (USD 8.500,00), que los cesionario declaran haber cancelado en dinero en efectivo al cedente. **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES:** Los socios de la compañía AVIATION-SECURITY CORPORATION CÍA. LTDA., mediante el presente instrumento, así como por la decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, contenida en el acta que se adjunta, declaran que aceptan y autorizan, en los términos de los artículos ciento trece y ciento dieciocho, letra f) de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones que posee la señora RUTH ARACELY CHÁVEZ BAUTISTA en dicha compañía y que realiza en calidad de CEDENTE a favor del CESIONARIO. **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN:** En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirán los nuevos certificados de participaciones y socios. **CLÁUSULA OCTAVA.- MARGINACIÓN:** Se sentará razón de esta escritura al margen de la escritura de Constitución de la compañía AVIATION-SECURITY CORPORATION

CÍA. LTDA. **CLÁUSULA NOVENA.- ACTA TRANSACCIONAL:** Las partes declaran y aceptan que el presente instrumento tendrá la calidad de ACTA TRANSACCIONAL, esto es, que produce los mismos efectos de una sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada, por lo que las partes nada tienen ni pueden reclamar, ni actualmente ni a futuro, por las obligaciones derivadas del presente contrato.- **CLÁUSULA DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** La

señora Ruth Aracely Chávez Bautista, en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía AVIATION-SECURITY CORPORATION CÍA. LTDA., autoriza a los Abogados Barbara Dotti Battel y Martín Dotti Battel, o a quienes ellos deleguen para que lleven a cabo todos los trámites o gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Las partes declaran que aceptan y ratifican el contenido integral del presente instrumento, por ser en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Barbara Dotti Battel con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guión cinco nueve siete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. 14



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

SRA. RUTH ARACELY CHÁVEZ BAUTISTA

C.C. 091692333-9



[Handwritten signature]

SRTA. MARGARITA CAÑAS MIRANDA

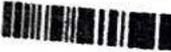
C.C. 1710474253

[Large handwritten signature]


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CHAVEZ BAUTISTA
 RUTH ARACELY**
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACUIL
 PEDRO CARBO (CONCEPCION)
 FECHA DE NACIMIENTO **1978-06-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**ALEJANDRO
 ULLOA URIBE**

N. 091682333-9




DNI / INCL. PIN
BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ CARLOS

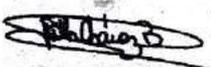
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAUTISTA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-11-11

IGM 16 08 578 11

E333312242

DIRECTOR GENERAL
 PARA EL CEEVISO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

012
 JUNTA No

012 - 091
 NUMERO

0916823339
 CÉDULA

CHAVEZ BAUTISTA RUTH ARACELY
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN
RUMIPAMBA
 PARROQUIA

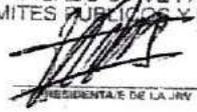
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 ZONA: 1




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS
 TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

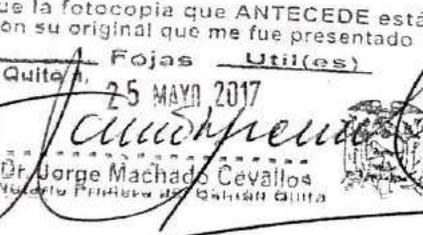


PRESIDENTE DE LA JRV



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
 Quite, 25 MAYO 2017


Dt. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primera de Notaría QUITO

RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta diligencia la cédula de ciudadanía del compareciente debidamente certificada.

PERFECCIONAMIENTO DE LA REFERIDA CESION DE PARTICIPACIONES.=====

SEGUNDO: A ESTOS EFECTOS; SE LE OTORGAN A LA APODERADA TODAS LAS FACULTADES LEGALES, INCLUYENDO AQUELLAS CONTEMPLADAS EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS PARA LOS PROCURADORES JUDICIALES, ASÍ COMO LA FACULTAD DE DESIGNAR ABOGADOS, DEFENSORES O PROCURADORES JUDICIALES DEL PODERDANTE. CONSECUENTEMENTE, LA APODERADA PODRÁ, ENTRE OTRAS FACULTADES, PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, PRODUCIR EVIDENCIAS Y TESTIGOS, ASÍ COMO CUALQUIER PRUEBA QUE PERMITA Y ESTÉ REGULADA POR LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA, E IMPUGNAR Y RECUSAR ADVERSARIOS Y JUECES, COMPROMETERSE, SOMETER EL LITIGIO, CONTESTAR INTERROGATORIOS, Y ACATAR EL VOTO DIRIMIENTE, Y RECIBIR EL OBJETO AL QUE SE REFIERE LA ACCIÓN O TOMAR POSESIÓN DEL MISMO. =====

TERCERO: LA APODERADA ESTÁ AUTORIZADA PARA DELEGAR SU PODER, TOTAL O PARCIALMENTE, A FAVOR DE UNA O MÁS PERSONAS. CUANDO LA APODERADA DELEGUE SUS PODERES Y SUBSTITUYA SU PODER, QUEDARÁ ENTENDIDO QUE SE RESERVA LOS PODERES DELEGADOS PARA EJERCERLOS CUANDO LO CREA CONVENIENTE. LA AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DE LA APODERADA DEL ECUADOR NO SERÁ MOTIVO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS SUBSTITUCIONES Y DELEGACIONES DE ESTE PODER QUE PUDIEREN HABER EFECTUADO. =

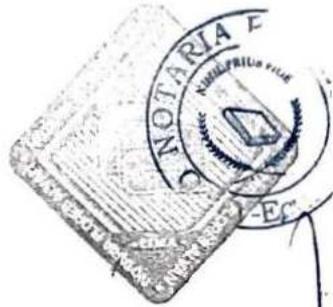
CUARTO: NO OBSTANTE DE LA AMPLITUD DEL PRESENTE PODER ESPECIAL, LA APODERADA QUEDA INVESTIDA DE TODAS LAS FACULTADES QUE LE FUEREN NECESARIAS PARA LA PLENA EJECUCIÓN DEL PODER. ES DECIR QUE, AUNQUE ALGUNAS FACULTADES QUE LLEGARE A NECESITAR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANDATO NO SE ENCUENTREN EXPRESADAS EN EL MISMO, SE ENTENDERÁ COMO QUE LAS TUVIERAN, DE TAL MODO QUE NO SE PODRÁ ALEGAR INSUFICIENCIA DE PODER PARA TAL EFECTO. =====

===== CONCLUSION =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO ELLOS HICIERON, DESPUÉS DE LO CUAL AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, FIRMAN, SUSCRIBEN E IMPRIMEN SUS HUELLAS DACTILARES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE ADVIRTIÓ A LOS INTERESADOS SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO; ASIMISMO, DE HABERSE EFECTUADO LAS VERIFICACIONES BIOMETRICAS DE LOS OTORGANTES Y/O INTERVINIENTES, CON EXCEPCION DEL OTORGANTE EXTRANJERO QUE AL COMPARECER CON PASAPORTE Y NO TENER ACCESO A LA BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, COMPARECE CONJUNTAMENTE CON SU TESTIGO DE IDENTIDAD, CONFORME AL ART. 55 DEL D.L. 1049 (MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232). =====

Dra. MARIA ELVIRA FLORES ALVAN
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA





LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NUMERO 9388035 Y NUMERO 9388036, RESPECTIVAMENTE. =====

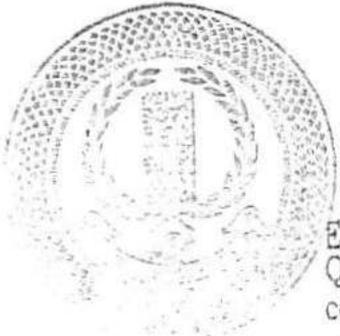
FIRMADO: ALEJANDRO GONZALO ULLOA URIBE FIRMO: EL VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE;
JACQUELINE LOPEZ PAZ TESTIGO DE IDENTIDAD FIRMO: EL VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE; Y
NOTARIA.=====

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE. =====

CERTIFICO

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO, LA MISMA QUE SE HA SUSCRITO SIN MODIFICACION ALGUNA Y EXPIDO EL PRIMER TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LIMA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. =====

DR. MARIA ELVIRA FLORES ALVAN
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



MARÍA E. FLORES ALVÁN
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

María E. Flores Alván
Comprobante N° 89890. Fecha: 22 MAY 2017
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Rubén Dario Soldevilla Gala
Rubén Dario Soldevilla Gala
VOCAL

MARÍA E. FLORES ALVÁN



REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by RUBEN DARIO SOLDEVILLA GALA

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 23/05/2017 LIMA

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / N° MRE4025771525083007723

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

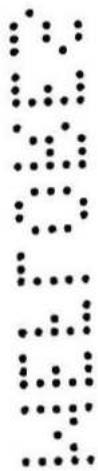
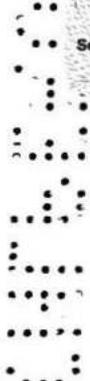
Barranzuela Laredo Guillermo

Barranzuela Laredo Guillermo
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 21 N° 572598

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: **ULLOA URIBE ALEJANDRO GONZALO**
LUGAR DE NACIMIENTO: **Quito**
FECHA DE NACIMIENTO: **1988-09-07**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
RUTH ARACELY CHAVEZ BAUTISTA

Nº **091795384-6**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

019 JUNTA Nº
019 - 188 NÚMERO

ULLOA URIBE ALEJANDRO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

0917953846 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 4



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a 25 Mayo 2017 Util(es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
MACHADO C E VALLOS J M A C H A D O C E V A L L O S



INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
SUPERIOR **EMPLEADO PARTICULAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ULLOA VELA ALVARO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URIBE MESA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-05-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-27

E11331142



[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CIUDADANO

[Handwritten signature]



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
R) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

María Elvira Flores Alván
NOTARIA PUBLICA

Se expide el 04 Testimonio

K: 22167 F: 2733.
M: S/M. I: 541.

PODER

QUE OTORGA: DON JORGE ALIRIO BARRERA PRIETO

A FAVOR DE: DOÑA MARGARITA CAÑAS MIRANDA

INTRODUCCION.- EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL OFICIO NOTARIAL DE LA DRA. MARIA ELVIRA FLORES ALVAN, NOTARIO PUBLICO DE LIMA. =====

COMPARECE: =====

DON JORGE ALIRIO BARRERA PRIETO: =====

NACIONALIDAD: COLOMBIANA, ESTADO CIVIL MANIFESTÓ SER: CASADO, OCUPACIÓN: EMPRESARIO, CON CARNET DE EXTRANJERIA N° 001255096, CALIDAD MIGRATORIA: WRA TRABAJADOR =====

QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. =====

SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN CALLE INTISUYO 234, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

DOÑA JACQUELINE LOPEZ PAZ: NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTÓ SER: SOLTERA OCUPACIÓN: ASISTENTE ADMINISTRATIVO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 45896169, SUFRAGANTE. =====

QUIEN PROCEDE EN CALIDAD DE TESTIGO DE IDENTIDAD DE: JORGE ALIRIO BARRERA PRIETO. =====

SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN ASENTAMIENTO HUMANO SAN JUAN DE AMANCAES, MANZANA A16, LOTE 12, DISTRITO DEL RÍMAC, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, VECINOS DE ESTA CAPITAL, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUIENES IDENTIFICO, PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, CON QUE SE OBLIGA, DE LO QUE DOY FE, Y ME MANIFIESTAN QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1049 OTORGA UNA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL SIN MINUTA A FAVOR DE: DOÑA MARGARITA CAÑAS MIRANDA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA ECUATORIANA N° 1710474253; PUEDA REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN LA REPUBLICA DE ECUADOR: =====

PRIMERO: COMPARECER A LA CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS 8.500 (OCHO MIL QUINIENTAS) PARTICIPACIONES QUE MANTIENE LA SEÑORA RUTH ARACELY CHÁVEZ BAUTISTA EN LA COMPAÑÍA AVIATION-SECURITY CORPORATION CÍA. LTDA. CON RUC NO. 1792604206001, PARTICIPACIONES QUE CEDERA A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ALIRIO BARRERA PRIETO, PUDIENDO SUSCRIBIR LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION, EJERCIENDO LA PARTICIPACION DE MIS DERECHOS COMO CESIONARIO. PUDIENDO REALIZAR CUALQUIER ACTO Y SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES REFERIDA.=====

SEGUNDO: A ESTOS EFECTOS; SE LE OTORGAN A LA APODERADA TODAS LAS FACULTADES LEGALES, INCLUYENDO AQUELLAS CONTEMPLADAS EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE

Dra. MARIA ELVIRA FLORES ALVAN
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA



PROCESOS PARA LOS PROCURADORES JUDICIALES, ASÍ COMO LA FACULTAD DE DESIGNAR ABOGADOS, DEFENSORES O PROCURADORES JUDICIALES DEL PODERDANTE. CONSECUENTEMENTE, LA APODERADA PODRÁ, ENTRE OTRAS FACULTADES, PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, PRODUCIR EVIDENCIAS Y TESTIGOS, ASÍ COMO CUALQUIER PRUEBA QUE PERMITA Y ESTÉ REGULADA POR LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA, E IMPUGNAR Y RECUSAR ADVERSARIOS Y JUECES, COMPROMETERSE, SOMETER EL LITIGIO, CONTESTAR INTERROGATORIOS, Y ACATAR EL VOTO DIRIMIENTE, Y RECIBIR EL OBJETO AL QUE SE REFIERE LA ACCIÓN O TOMAR POSESIÓN DEL MISMO. =====

TERCERO: LA APODERADA ESTÁ AUTORIZADA PARA DELEGAR EL PODER, TOTAL O PARCIALMENTE, A FAVOR DE UNA O MÁS PERSONAS. CUANDO LA APODERADA DELEGUE SUS PODERES Y SUBSTITUYA SU PODER, QUEDARÁ ENTENDIDO QUE SE RESERVA LOS PODERES DELEGADOS PARA EJERCERLOS CUANDO LO CREA CONVENIENTE. LA AUSENCIA TEMPORAL O PERMANENTE DE LA MANDATARIA DEL ECUADOR NO SERÁ MOTIVO PARA LA TERMINACIÓN DE LAS SUBSTITUCIONES Y DELEGACIONES DE ESTE PODER QUE PUDIEREN HABER EFECTUADO. =

CUARTO: NO OBSTANTE DE LA AMPLITUD DEL PRESENTE PODER ESPECIAL, LA APODERADA QUEDA INVESTIDA DE TODAS LAS FACULTADES QUE LE FUEREN NECESARIAS PARA LA PLENA EJECUCIÓN DEL PODER. ES DECIR QUE, AUNQUE ALGUNAS FACULTADES QUE LLEGARE A NECESITAR PARA LA EJECUCIÓN DEL MANDATO NO SE ENCUENTREN EXPRESADAS EN EL MISMO, SE ENTENDERÁ COMO QUE LAS TUVIERAN, DE TAL MODO QUE NO SE PODRÁ ALEGAR INSUFICIENCIA DE PODER PARA TAL EFECTO. =====

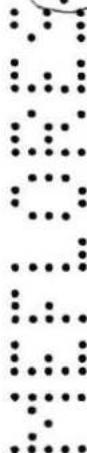
===== CONCLUSION =====

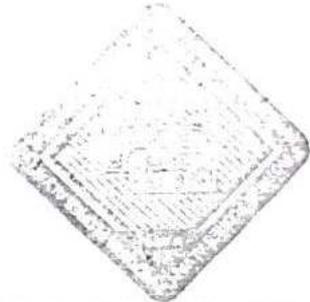
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO ELLOS HICIERON, DESPUÉS DE LO CUAL AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, FIRMAN, SUSCRIBEN E IMPRIMEN SUS HUELLAS DACTILARES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE ADVIRTIÓ A LOS INTERESADOS SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO; ASIMISMO, DE HABERSE EFECTUADO LAS VERIFICACIONES BIOMETRICAS DE LOS OTORGANTES Y/O INTERVINIENTES, CON EXCEPCION DEL OTORGANTE EXTRANJERO QUE AL COMPARECER CON CARNET DE EXTRANJERIA Y NO TENER ACCESO A LA BASE DE DATOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES, COMPARECE CONJUNTAMENTE CON SU TESTIGO DE IDENTIDAD, CONFORME AL ART. 55 DEL D.L. 1049 (MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232). =====

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NUMERO 9388033 Y NUMERO 9388034, RESPECTIVAMENTE. =====

FIRMADO: JORGE ALIRIO BARRERA PRIETO FIRMO: EL VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE; JACQUELINE

Dra. MARIA ELVIRA FLORES ALVAN
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA





LOPEZ PAZ TESTIGO DE IDENTIDAD FIRMO: EL VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE; Y NOTARIA.

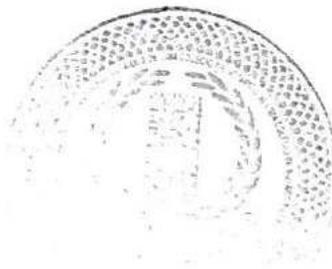
CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

CERTIFICADO

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO, LA MISMA, QUE SE HA SUSCRITO SIN

MODIFICACION ALGUNA Y EXPIDO EL PRIMER TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN

LIMA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



MARÍA E. FLORES ALVÁN
NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Maria E. Flores Alvan
Comprobante N° 212143. Fecha: 22 MAY 2017
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Dra. MARIA ELVIRA FLORES ALVAN
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Rubén Darío Soldevilla Gala

Rubén Darío Soldevilla Gala
VOCAL



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by RUBEN DARIO SOLDEVILLA GALA
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VOCAL
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
- 5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
- 6. el / the 23/05/2017
- 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- 8. bajo el número / N° MRE4098301525353007724
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature

Barranzuela Laredo Guillermo

Barranzuela Laredo Guillermo
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 21 N° 572599

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



MREAP 00567 108

CONTADOR PUBLICO AUTOC
 REN
 PER 1819564

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL TERRITORIAL
 CAÑAS MIRANDA MARGARITA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 1719474283
 CAÑAS MIRANDA MARGARITA
 APELLIDOS Y NOMBRES



M

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 7 DE ABRIL 2017

008 JUNTA N.
 008 - 260 NÚMERO
 1719474283 CÉDULA

CAÑAS MIRANDA MARGARITA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CENTRO HISTÓRICO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 ZONA 3

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en QUITO Fojas Utiles
 25 MAYO 2017



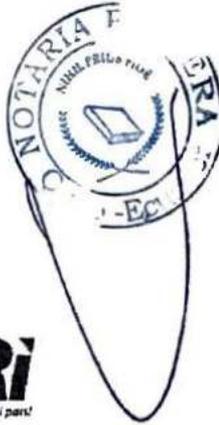
Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos



RAZON: Por falla en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, adjunto a esta diligencia la cédula de ciudadanía del compareciente debidamente certificada.



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792604206001
RAZON SOCIAL: AVIATION-SECURITY CORPORATION CIA. LTDA
NOMBRE COMERCIAL: AVIATION-SECURITY CORPORATION
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHAVEZ BAUTISTA RUTH ARACELY
CONTADOR: CANAS MIRANDA MARGARITA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/08/2015 **FEC. CONSTITUCION:** 08/07/2015
FEC. INSCRIPCION: 05/08/2015 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia CALDERON (CARAPUNGO) Barrio SAN JOSE Calle CARLOS MANTILLA Número N14-79 Intersección TOLEDO Conjunto EL PORTAL DE SAN JOSE Bloque CASA 10 Oficina PB Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL UPC DE SAN JOSE Celular: 0984489822 Email: marcanasm@hotmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 0

[Handwritten signature]



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de él se derive (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: GHRV010311 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 05/08/2015 15:16:42



de hacer bien el país

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTOS
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792604206001

RAZON SOCIAL: AVIATION-SECURITY CORPORATION CIA. LTDA

No. ESTABLECIMIENTO: 0002

NOMBRE COMERCIAL: AVIATION-SECURITY CORPORATION

FEC. INICIO ACTIVIDAD: 05/08/2015

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: ABIERTO

FEC. INSCRIPCION: 05/08/2015

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: LOCAL COMERCIAL

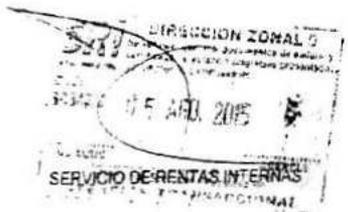
ACTIVIDADES ECONOMICAS

SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD

DIRECCION ESTABLECIMIENTO

Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia CARBO-CONCEPCION Barrio COOPERATIVA
QUISQUIS Numero SOLAR 2 Celular 0984489822

[Handwritten signature]



Usuario: 1792604206001

Lugar de emisión: CANTON PASEO 7 N/2 111 Y RAMA VELOZ N/111 Fecha y hora: 05/08/2015 11:03:11



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA AVIATION-SECURITY CORPORATION CÍA. LTDA.**



En Quito D.M., al los 25 días del mes de Mayo de 2017, siendo las 11h30 en el domicilio de la compañía, ubicado en la Av. Interoceánica E-35 y Gonzalo Pizarro; se reúnen todos los Socios de la Compañía y representan el total del Capital Suscrito y Pagado, de conformidad al detalle continuación:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
Ruth Aracely Chávez Bautista	8.500	USD \$8.500	USD \$8.500	85%
Margarita Cañas Miranda	1.000	USD \$1.000	USD \$1.000	10%
Carlos John Córdova Montoya	500	USD \$500	USD \$500	5%
TOTAL	10.000	USD 10.000	USD 10.000	100%

Al estar presentes todos los socios, estos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la presente Junta se entiende legalmente convocada y reunida y decide resolver como único punto dentro del orden del día el siguiente:

- Cesión de las participaciones propias que mantiene la señora Ruth Aracely Chávez Bautista a favor del señor Jorge Alirio Barrera Prieto.

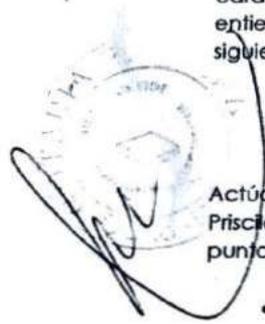
Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, la Ab. Barbara Dotli Battel y como Secretaria Ad-Hoc, la señorita Priscia Zulay Villarroel Pacheco. La Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto dentro del orden del día:

- La Junta sobre el único punto del orden del día, procede a resolver de forma unánime, y autoriza:

A la señora Ruth Aracely Chávez Bautista la cesión de OCHO MIL QUINIENTAS (8.500) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor señor Jorge Alirio Barrera Prieto, además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí misma.

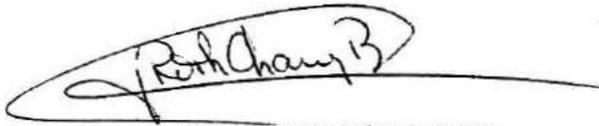
Por lo que, el nuevo cuadro de suscripción y pago del capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje
Jorge Alirio Barrera Prieto	8.500	USD \$8.500	USD \$8.500	85%
Margarita Cañas Miranda	1.000	USD \$1.000	USD \$1.000	10%
Carlos John Córdova Montoya	500	USD \$500	USD \$500	5%
TOTAL	10.000	USD 10.000	USD 10.000	100%



Resuelto el único punto del orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta.

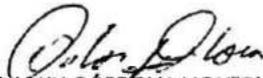
Se reinstala la sesión, se da lectura al Acta de Junta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 12h30; y, para constancia de todo lo decidido la suscriben los socios, conforme lo establece la Ley.



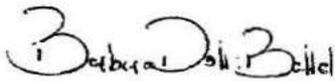
RUTH ARACELY CHÁVEZ BAUTISTA
SOCIO



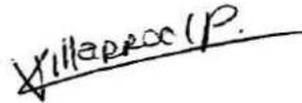
MARGARITA CAÑAS MIRANDA
SOCIO



CARLOS JOHN CÓRDOVA MONTOYA
SOCIO



BARBARA DOTTI BATEL
PRESIDENTE AD-HOC



PRISCILA ZULAY VILLARROEL PACHEC
SECRETARIA AD-HOC





Factura: 001-004-000041511



20171701001001121

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

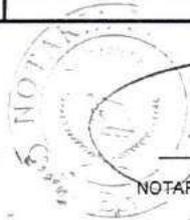
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701001001121

MATRIZ	
FECHA:	1 DE JUNIO DEL 2017, (8:30)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHAVEZ BAUTISTA RUTH ARACELY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916823339
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000041262



20171701001001089



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001001089

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE MAYO DEL 2017, (15:38)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CAÑAS MIRANDA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710474253
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA AVIATION – SECURITY CORPORATION CIA, LTDA.; y, en
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito el veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



RAZON: Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AVIATION-SECURITY CORPORATION CÍA. LTDA., otorgada por RUTH ARACELY CHÁVEZ BAUTISTA y OTRO, a favor de JORGE ALIRIO BARRERA PRIETO, celebrada ante mí el veinticinco de mayo de dos mil diecisiete; al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaria el dieciocho de junio de dos mil quince.-



Quito, 01 de junio 2017.-



ACI



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	26896
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	491
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /25/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AVIATION-SECURITY CORPORATION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 8500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 3477 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

